



Sunchales, 27 de agosto de 2021.-

## **RESOLUCIÓN N° 4148/21**

### **VISTO:**

La necesidad de contratar el servicio de corte de pasto y desmalezado para todos los espacios verdes del sector de la ciudad de Sunchales denominado Ciudad Verde y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el servicio de corte de pasto y desmalezado de ese sector deberá realizarse en los espacios verdes identificados en el Pliego General de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente.-

Que la superficie total para la que se contratará el servicio es de cuarenta y tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados (43.250 m<sup>2</sup>), considerando los espacios verdes conforme se detalla en el pliego General de Bases y Condiciones..

Que el presupuesto oficial por el servicio que se contratará es de pesos ciento quince mil (\$ 115.000,00) por mes; por el término de un año.

Que para ello, de acuerdo a la normativa vigente es necesario convocar a un Concurso Privado de Precios cuyas condiciones generales, planos y especificaciones técnicas forman parte del presente como Anexo I;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Llámese a Concurso Privado de Precios para la contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado de cuarenta y tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados(43.250 m<sup>2</sup>) de espacio verde, en el sector de la ciudad denominado Ciudad Verde, conforme Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Anexo I, el cual se tendrá como parte integrante de la presente.-

**Artículo 2º:** Determinese las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios.

1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en Mesa de Entradas de la Municipalidad, con la siguiente inscripción: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – Av.

Belgrano N° 103- (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado de Precios 01//2020- CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO SECTOR CIUDAD VERDE, hasta el día martes doce de mayo a las 10:45hs.-

2) Presupuesto oficial: Pesos ciento quince mil (\$ 115.000,00) por mes, por el plazo de una año.

3) La apertura de sobres de las ofertas se realizará el día martes 28 de septiembre 2021, a las 11:00 horas.

4) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 15 días hábiles.

**Artículo 3°:** Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios:

- Juan Ceferino Clausen, CUIT N° 20- 25651349- 9, con domicilio Av. Rivadavia y Meyer de la ciudad de Lehmann, Prov. de Santa Fe.

- Sunchales Espacios Verdes S.A. CUIT N.º 30-71165210-4, con domicilio en 1ro de Mayo N° 359 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

- Periotti Obras y Servicios S.R.L.; CUIT N.º 30-71615368-8, domicilio Avda. Belgrano N° 518, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

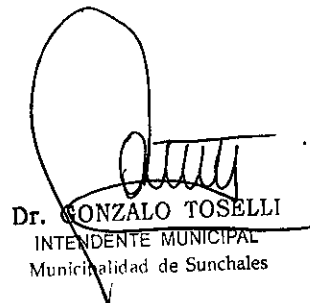
**Artículo 4:** Conformase la Comisión de Análisis y Preadjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Gestión, el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

**Artículo 5°:** La presente será refrendada por el Secretario de Gestión.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



OMAR MARTINEZ  
Secretario de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS 01/2020-

### CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO SECTOR CIUDAD VERDE

#### ANEXO I: CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### CONDICIONES GENERALES

**Art. 1°).- OBJETIVO DEL PRESENTE CONCURSO:** El presente tiene por objeto regir todo lo atinente al concurso privado de precios dispuesta para la contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado del sector de la ciudad de Sunchlaes denominado Ciudad Verde de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en Anexo I, por el período de un año a partir de la suscripción del contrato.

**Art. 2°).-** El presente Concurso Privado se harán de acuerdo a la normativa local vigente, a saber ordenanza 2550/2016, complementaria y subsidiariamente por la ley 5188, sus modificatorias y su reglamentación.-

**Art. 3°).- Elementos que constituyen el legajo: Constituye este proyecto y pasarán a formar parte del contrato de ejecución los siguientes documentos:**

- a) La Resolución de llamado a Concurso Privado de Precios
- b) El presente pliego de Bases y Condiciones Generales y Técnicas.-

**Art. 4) DOCUMENTACIÓN:** Todos los invitados al presente concurso deberán presentar en el sobre, legajo integrado por la siguiente documentación:

- a) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- b) Indicar domicilio real del oferente.
- c) Constituir domicilio legal en la localidad de Sunchales.  
Si el proponente no tuviere domicilio legal en la localidad de Sunchales, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito indispensable para la firma del respectivo contrato.
- d) Si fuere una sociedad legalmente constituida se acompañará fotocopia del contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada ante Autoridad Judicial o Escribano Público.
- e) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en proceso concursal ni falencial ni inhabilitado ni inhabilitado de disponer de sus bienes.  
Si fuera una persona jurídica, deberá ser suscripta por titular, apoderado o representante legal debidamente autorizado a ese fin, con aclaración de su firma, adjuntando la documentación que acredite que el firmante posee tal facultad en originales o copias certificadas por Autoridad Judicial o Notarial.
- f) La declaración expresa de que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente concurso.
- g) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder,

inclusive el Federal.-

**Art. 5°).- FALTA DE DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c) y f) del artículo 3° serán rechazadas en el mismo acto de apertura de ofertas. La omisión de los restantes requisitos que conforman obligatoriamente la oferta, deberá ser suplida dentro del término de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que sea notificado el proponente. Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.-

**Art. 6°).- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – Av. Belgrano N° 103- (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado de Precios 01//2020– CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO SECTOR CIUDAD VERDE; los que podrán ser presentadas hasta el día martes 12 de mayo de 2020 a las 10:45 hs. La municipalidad notificará el resultado al adjudicatario dentro de los 2 días posteriores a la apertura de sobres-

**Art. 7°).- ACTA:** De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

El acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.-

**Art. 8°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las propuestas deberán mantenerse por un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por el presente.

**Art. 9°).- FORMA DE PAGO:** Se presentará la factura por el período mensual dentro de los cinco primeros días del mes subsiguiente al facturado, la que será pagada dentro de los diez días (10) días hábiles de fecha de presentación la factura,

Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato siguiente.

**Art. 10°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

**Art. 11°).- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO. FRECUENCIA**

El servicio de corte de pasto y desmalezado deberá realizarse como mínimo cada diez días entre los meses de octubre a marzo; y cada veinte días entre los meses de abril a septiembre en toda la superficie calificado de cuarenta y tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados(43.250m<sup>2</sup>), considerando los espacios verdes identificados en el plano que forma parte de las especificaciones técnicas.-

El Municipio estará facultado a realizar las inspecciones que estime necesaria, comunicando de manera fehaciente al adjudicatario de la obra las observaciones que estime pertinente, con las consecuencias jurídicas que se fijen el contrato.

**Art. 12°) PLAZOS:** Cuando en estas condiciones generales no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos serán computados en días calendario.

**Art. 13°).- ADJUDICACIÓN:** El municipio, a su exclusivo criterio, adjudicará el concurso a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente a quién se le adjudique el objeto del concurso, deberá presentarse en el municipio, el día hábil municipal siguiente de notificada la adjudicación respectiva, a suscribir el contrato correspondiente y cumplimentar con la entrega de la documental detallada en el Art. 3ª, bajo apercibimiento de disponerse la nulidad de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente le correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario el municipio podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

### **CONDICIONES TÉCNICAS:**

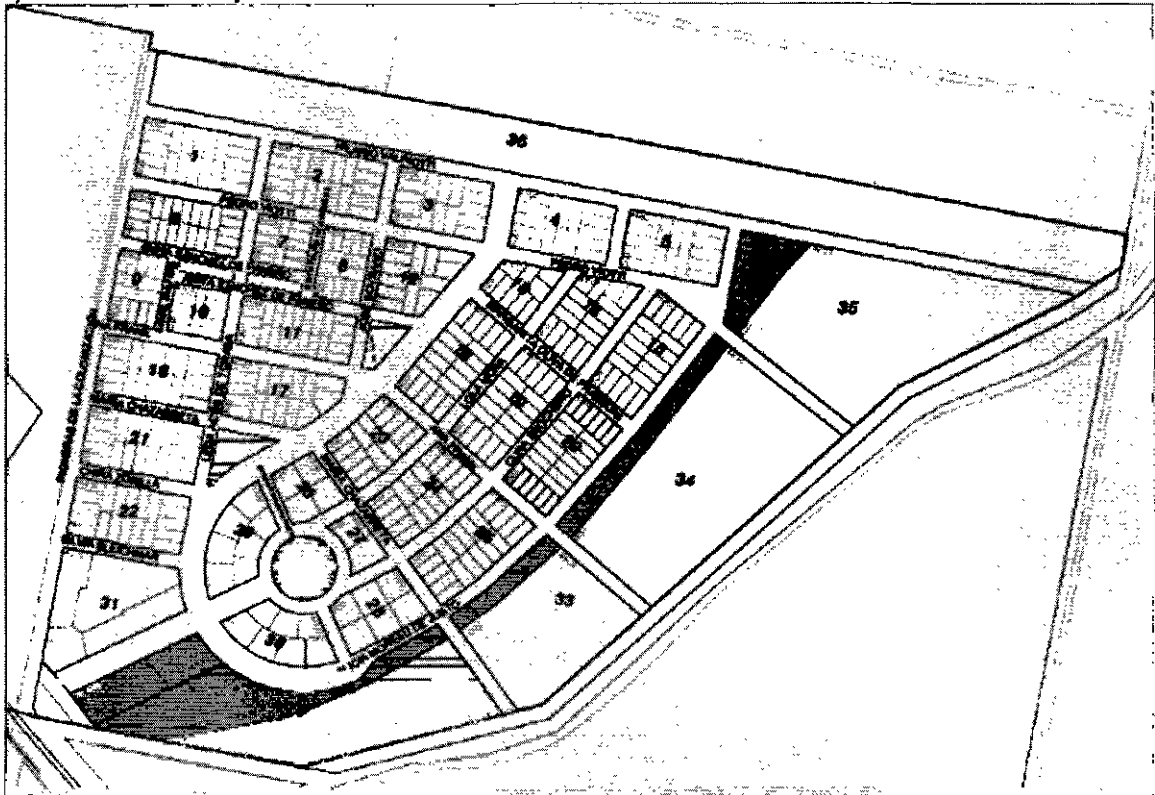
El Servicio de corte de césped y desmalezado en todos los espacios verdes del Sector denominado Ciudad Verde deberá realizarse en las siguientes condiciones:.

1) Los trabajos para los que se contrata es Corte de Pasto y Desmalezado de los espacios que se encuentran pintados (rellenos) en color verde en el plano incorporado al presente.

2) Personal: La adjudicataria deberá contar con personal asegurado y seguros correspondientes,

3) Herramientas: El adjudicatario deberá contar con herramientas apropiadas para realizar los trabajos contratados

#### **4) Plano de los espacios solicitados:**



#### **5) Superficie en metros cuadrados:**

- Espacios Verdes: 43250 m<sup>2</sup>

#### **6) Presupuesto oficial:**

Meses de Octubre a Marzo: se realizan mínimo 18 cortes.  
Meses de Abril a Septiembre: se realizan como mínimo 9 cortes.  
El TOTAL del presupuesto oficial es: mensuales \$ 129.000

### **Frecuencia del servicio**

Durante los meses comprendidos entre Octubre y Marzo inclusive, cuando se observe un crecimiento más acelerado de pastos y otras especies arbustivas, deberá realizarse el corte de pasto cada 10 (DIEZ) días aproximadamente.

En los demás meses el mantenimiento de todos los sectores se realizará cada 20 (VEINTE) días aproximadamente..

### **Lineamientos del servicio:**

- Los trabajos incluyen la ejecución de las siguientes tareas en caso que se necesite.  
Preparación del área: Consiste en el apartamiento previo (cuando corresponda) de residuos, escombros y/o maderas, ramas y cualquier otro elemento, necesarios para permitir el uso de los equipos de corte y garantizar la correcta realización de los trabajos.
- Ejecutar el corte de pasto y desmalezado con equipos mecánicos y manuales en espacios verdes.
- El corte del pasto deberá realizarse a una altura aproximada de cinco centímetros (5 cm) desde el nivel del terreno, para un correcto mantenimiento de los sectores.
- Ejecutar la remoción de vegetación y malezas que crezcan en juntas de veredas, cordones, calles, isletas, plazoletas y muelles.
- Las áreas trabajadas deben quedar prolijas y despejadas, especialmente en veredas, muelles, plazoletas y otras zonas pavimentadas.
- La tarea se deberá realizar teniendo el cuidado suficiente de no dañar la base de los árboles y las plantas ornamentales. - Se deberá mantener el pasto corto alrededor de cada poste, columna, construcción.

### **Otras consideraciones importantes:**

Se deberá impedir el avance del pasto sobre los senderos, manteniendo los bordes prolijos.

En el caso que los equipos utilizados dañaran una planta y/o árbol ocasionando su muerte o destrucción del área verde, la empresa adjudicataria será responsable de dicha pérdida, y deberá reponer la/s planta/s y/o árbol/les de forma inmediata o, en caso de ser imposible por la época del año, deberá abonar el valor de mercado de la/s misma/s.